



REPUBLICA DE BOLIVIA  
Ministerio de Desarrollo Rural  
Agropecuario y Medio Ambiente

Ing. W. Velasco



Servicio Nacional de Sanidad  
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°. 009/2007**

Trinidad, 22 de Enero de 2007

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que**, la ley 2061 de 16 de marzo de 2000, crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", como un órgano de derecho público, desconcentrado del antes Ministerio de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, ahora, Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, para ser el encargado de Administrar el Régimen Específico de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 25729, de fecha 07 de abril del año 2000, se establece la organización y funcionamiento del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", determinando al mismo tiempo su misión institucional.

**Que**, entre las atribuciones mencionadas en el referido Decreto Supremo, en el Art. 7, inc. b) está, la de resolver los asuntos de su competencia mediante Resoluciones Administrativas.

**Que**, las exportaciones de frutas frescas como banano, piña, papaya, flores y otras producidas en el Trópico de Cochabamba y La Paz demandan una atención especial a garantizar la producción bajo normas y exigencias fitosanitarias orientadas a la exportación.

**Que**, las plagas como la Sigatoka Negra (*Micosphaerella fijiensis var diformis*), Mancha de Jhonston (*Pyricularia grisea*) plagas reguladas que afectan al cultivo del banano y otras plagas que afectan a los cultivos de piña, papaya deben ser controlados en la región del Trópico de Cochabamba y La Paz, a través de un Programa específico, tendiente a mantener un área libre de plagas que asegure la condición fitosanitaria de las frutas de exportación, por lo que se hace necesario, establecer un Programa de Certificación para el Control de Plagas y la adopción de medidas preventivas para asegurar la fitosanidad de los productos agroexportables.

**Que**, en los últimos años el Desarrollo Alternativo en el Trópico de Cochabamba (TC) y La Paz ha logrado establecer más de 120.000 Has. de cultivos lícitos, entre los que se destacan los cultivos de banano y piña.

**Que**, deben aunarse esfuerzos y coordinarse las capacidades de las instituciones públicas y privadas establecidas en la zona, dentro del marco legal, tecnológico e institucional para lograr una administración eficiente y sostenible sobre las acciones de fitosanidad, que nos conduzcan a la disminución de los efectos negativos de las plagas citadas.

**Que**, para dar mayor agilidad y fluidez a las exportaciones y mejorar el servicio a los usuarios, es necesario conformar un Comité de Coordinación para apoyar al PROCEF en la certificación fitosanitaria de los productos alternativos como banano, piña, palmito, flores y otros destinados a la exportación.

**POR TANTO:**

El Director General Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 10 incs. e y m) del Decreto Supremo 25729.



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLÉZCASE** el PROGRAMA DE CERTIFICACION FITOSANITARIA EN ORIGEN "PROCEF", con el objetivo de asegurar la condición fitosanitaria de las frutas de exportación, a través de la Certificación Fitosanitaria, el control, prevención y erradicación de plagas de importancia cuarentenaria y económica que pudieran afectar los cultivos agroexportables de la región del Trópico de Cochabamba y La Paz, dicho Programa tendrá una dependencia funcional de la Jefatura Nacional de Sanidad Vegetal, y dependencia operativa de la Jefatura Distrital SENASAG Cochabamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La estructura orgánica del Programa PROCEF estará conformada de la siguiente manera:

**Nivel de Coordinación:**

- Comité de Coordinación del Programa.

**Nivel de Ejecución:**

- Coordinador del Programa PROCEF.
- Unidad Nacional de Administración del Programa.
- Unidades Ejecutoras de los Componentes de Supervisión, Capacitación, Inspección y Certificación Fitosanitaria y Despacho.

**Nivel de Supervisión:**

- Jefatura Nacional de Sanidad Vegetal SENASAG.
- Jefatura Distrital del SENASAG Cochabamba.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las funciones del Coordinador del Programa PROCEF, serán:

- Dirigir y ejecutar el Programa de Certificación Fitosanitaria (PROCEF).
- Coordinación con las Unidades de administración y ejecución del Programa.
- Elaborar y presentar planes operativos e informes anuales al Comité de Coordinación del Programa y a la Jefatura Distrital SENASAG Cochabamba para su remisión al nivel central.
- Facilitar la coordinación a nivel zonal de la supervisión y auditorías al sistema de acreditación.
- Proponer normas y reglamentos necesarios para ajustar y/o mejorar el sistema que viabilice las exportaciones.
- Gestionar recursos económicos para ampliar el programa PROCEF.
- Atender situaciones de emergencia fitosanitaria cuando corresponda el caso.

**ARTÍCULO CUARTO.- APRUÉBENSE** las NORMAS GENERALES DE EXPORTACIÓN DE FRUTA FRESCA DE BANANO, compuesta de UN (1) Título y SIETE (7) Etapas; el REGLAMENTO PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA EN ORIGEN DE FRUTA FRESCA DE BANANO, que consta de SIETE (7) Títulos y CATORCE (14) Anexos; y el REGLAMENTO PARA LA CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA EN ORIGEN DE FRUTA FRESCA DE PIÑA, que consta de SEIS (6) Títulos y ONCE (11) Anexos, mismos que forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.



REPUBLICA DE BOLIVIA  
Ministerio de Desarrollo Rural  
Agropecuario y Medio Ambiente



Servicio Nacional de Sanidad  
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

**ARTÍCULO QUINTO.-** El Programa PROCEF tendrá como sede principal el Centro de Inspección Fitosanitaria "CIF", ubicado en proximidades de la localidad de Izarzama del Municipio Entre Ríos, de la Provincia Carrasco en el Departamento de Cochabamba. Se ejecutará y administrará bajo la supervisión de la Unidad Nacional de Sanidad Vegetal del SENASAG, con el control de la Jefatura Distrital de SENASAG-Cochabamba.

**ARTÍCULO SEXTO.- CREASE** el Comité de Coordinación para la Certificación Fitosanitaria de Productos Alternativos como Banano, Piña, Flores y otros de Exportación del Trópico de Cochabamba y La Paz (COCERSAF), que tendrá un carácter consultivo y orientador, como una instancia nacional de Asesoramiento y Coordinación, mismo que está conformado de la siguiente manera:

1. Un representante de la Jefatura Nacional de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria **SENASAG**.
2. Un representante de la Jefatura Distrital del SENASAG-Cochabamba.
3. Dos representantes de la Cámara de Exportadores y Productores de Banano del Trópico de Cochabamba (CABAN).
4. Un representante del Vice-Ministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario.

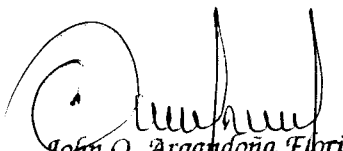
**ARTÍCULO SEPTIMO.- APRUÉBESE** el Reglamento del Comité de Coordinación para la Certificación Fitosanitaria de Productos Alternativos como Banano, Piña, Palmito, Flores y otros de Exportación, del Trópico de Cochabamba y La Paz, que se adjunta en sus diez capítulos y que forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

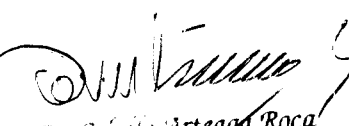
**ARTÍCULO OCTAVO.- ABROGASE** la Resolución Administrativa N° 054/2004 de fecha 17 de mayo de 2004, así como también todas las disposiciones de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Resolución Administrativa.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El Jefe de la Unidad Nacional de Sanidad Vegetal y la Jefatura Distrital del **SENASAG-Cochabamba**, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa a partir de la fecha.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

C./ Arch.  
DN/ Dr. A. Arteaga.  
UNSV/ Ing. R. Blanco.  
UNAJ/ Dr. J. Argandoña.

  
John O. Argandoña Florián  
ABOGADO  
M.C.A. 0562  
JEFE NAL. ASUNTOS JURIDICOS  
SENASAG - COCHABAMBA

  
Dr. Rubén Arteaga Roca  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
Servicio Nacional de Sanidad  
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria  
SENASAG - COCHABAMBA

3

**Dirección Gral. Ejecutiva.**  
Calle: José Natusch Velasco.  
Trinidad-Beni-Bolivia

**Telf/** 591-3-46-28105  
591-3-46-28106  
**Fax:** 591-3-46-28107

**Email:** dirnacional@senasag.gov.bo  
asuntosjuridicos@senasag.gov.bo  
**WEB:** [www.senasag.gov.bo](http://www.senasag.gov.bo)